



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**COMUNICADO N° 020-2020-SANIPES**

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 005-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, PRESENCIA DE *Salmonella* EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) ESCORIA (S/C) – ILO (S/C) / MOQUEGUA**

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
GOBIERNO REGIONAL DEL MOQUEGUA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILO  
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 005-2020-SANIPES/SDSA en el área de producción (banco natural) Escoria (S/C) - Ilo (S/C) / Moquegua, a partir del 01 de febrero de 2020 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 024-2020-SANIPES/DSFPA<sup>1</sup> de fecha 05 de febrero de 2020, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-0161-00167-20-MOQ-ESC**, el laboratorio del SANIPES emitió el resultado indicando “**Presencia/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella***”, en muestras del recurso choro (*Aulacomya atra*), las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Escoria (S/C) - Ilo (S/C) / Moquegua**, durante el monitoreo realizado el 27 de enero de 2020, en la estación de muestreo S/C.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el cierre a la extracción de moluscos bivalvos en el área de producción (banco natural) Escoria (S/C) - Ilo (S/C) / Moquegua a partir del 27 de enero de 2020, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella*, los cuales deben reportar **AUSENCIA/25 g de carne y líquido intravalvar** en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción (banco natural) **Escoria (S/C) - Ilo (S/C) / Moquegua**, durante el periodo de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la Aplicación del Plan de Contingencia N° 003-2020-SANIPES/SDSA por evento de riesgo sanitario, resultado del criterio sanitario *E. coli* superior al límite máximo de control, en muestras del recurso choro.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

**Surquillo, 05 de febrero de 2020**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO  
Sub Director de Supervisión Acuicola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
Bldg. Acuí. JUAN MANUEL GARCÍA ZAPATA  
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola

<sup>1</sup> Mediante Memorando N° 081-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 03 de febrero de 2020, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola de SANIPES, delegó la firma de la Dirección al Ing. **Josué Alexander Fiestas Fiestas**, Subdirector (e) de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuicola, durante los días 04 y 05 de febrero del año en curso, en concordancia con el numeral 83.1, del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, razón por la cual suscribe la citada resolución.

KAEG/ arho